



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO  
Secretaría Municipal

DECRETO N° 5061

San Rosendo, miércoles 23 de diciembre 2015.

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

1. Artículos 1°, inciso segundo de la ley Número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley Número 1 de 2006, del Ministerio del Interior.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El fallecimiento del hijo ilustre de la comuna de San Rosendo, don Juan Garfias Rodríguez, que produce sentimiento de profundo pesar, en su familia, amigos, vecinos, comunidad y autoridades de la comuna.
4. Que la Municipalidad de San Rosendo y su Alcalde Ovidio Sepúlveda San Martín adhiere a este sentimiento de pesar y estima necesario honrar la memoria del Señor Juan Garfias Rodríguez, sumándose de esta forma a las muestras de dolor que acongojan a los habitantes de la comuna y a sus autoridades, por este lamentable suceso.

DECRETO

1° Duelo en la comuna de San Rosendo, medida que se extenderá 3 días, a partir del 23 de diciembre del 2015.

2° Se ordena que cada repartición municipal mantenga el pabellón nacional a media asta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
CARLOS VENEZAS LAVADOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN  
ALCALDE

OSSM/CVL/cvl.  
DISTRIBUCION:

- U. Control
- Adm. Municipal
- DAEM.
- Departamento de salud.
- Carabineros
- Archivo